

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 555/00

México, D.F., a 29 de noviembre de 2000.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE COAHUILA  
Palacio de Gobierno  
Juárez y Zaragoza S/N  
Saltillo, Coah.  
25000 México

RECIBI ORIGINAL  
NOV 29 2000  
Melchor Salvatierra Domínguez

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar estaciones de radio en frecuencia modulada (FM) en diversas poblaciones de esa entidad federativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 90., fracción I, 13, de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 60., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar las estaciones de radio, con las características que se especifican en el Anexo que forma parte del mismo.

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de este permiso será de cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación de los equipos transmisores; cambiar las frecuencias asignadas; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar las estaciones en un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente, a cuyo término deberá exhibir conforme a los formatos anexos: la información técnica; propuesta del profesional técnico responsable; acreditación del legal uso del predio y equipo transmisor, así como notificar la conclusión de los trabajos de instalación y solicitar la visita de inspección técnica correspondiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
TRANSPORTES

- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de esta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, a efecto de cumplir con lo ordenado en la Ley Federal de Metrología y Normalización o el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, para que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, ya que de presentarse interferencias, acatará las medidas que dicte esta Secretaría, de acuerdo a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- 5.- Exhibir durante los primeros 120 días hábiles del plazo otorgado el plano de ubicación (PU-FM), del lugar donde se proyecten instalar las plantas transmisoras, a efecto de verificar que la altura de la torre no representa un obstáculo a la navegación aérea.
- 6.- Comprobantes de pago de derechos, por los conceptos de: visita de inspección; y responsiva del profesional técnico de cada una de las estaciones que nos ocupan, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o., 130, 135, fracción I y 141A fracción V, inciso c), de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO

  
JORGE SILBERSTEIN

C.c.p.- Lic. Carlos Ruiz Sacristán.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.-  
Para su superior conocimiento.

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.-555/00

ANEXO



No	DISTINTIVO DE LLAMADA	UBICACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR	FRECUENCIA MHz.	P.R.A. EN KW	COORDENADAS GEOGRAFICAS	CLASE	A.P.N.T. (3-16 km)
1.	XHGEC-FM	CD. ACUÑA	102.3	3	29°19'10" LN 102°56'35" LW	A	100 m
2.	XHGAS-FM	CUATROCIENEGAS	102.7	0.1	26°59'19" LN 102°04'04" LW	A	50 m
3.	XHMPO-FM	OCAMPO	101.1	0.1	27°18'47" LN 102°23'51" LW	A	50 m
4.	XHSMC-FM	SIERRA MOJADA	102.3	0.1	27°17'14" LN 103°42'01" LW	A	50 m
5.	XHONT-FM	FRONTERA	93.9	3	26°55'25" LN 101°27'17" LW	A	100 m
6.	XHELA-FM	CANDELA	99.9	0.1	26°50'04" LN 100°40'01" LW	A	50 m
7.	XHCST-FM	CASTAÑOS	102.3	0.1	26°46'57" LN 101°25'55" LW	A	50 m
8.	XHNRC-FM	NUEVA ROSITA	93.1	3	27°56'04" LN 101°13'10" LW	A	100 m
9.	XHOZA-FM	ZARAGOZA	98.7	3	28°29'27" LN 100°55'01" LW	A	100 m
10.	XHUIZ-FM	MELCHOR MUZQUIZ	102.9	1	27°52'34" LN 101°30'54" LW	A	100 m
11.	XHBTC-FM	BARROTERAN	94.3	0.1	27°39'02" LN 101°16'40" LW	A	50 m
12.	XHNPC-FM	PIEDRAS NEGRAS	102.5	1	28°41'10" LN 100°32'40" LW	A	100 m
13.	XHPCH-FM	PARRAS	103.5	0.1	25°26'36" LN 102°10'49" LW	A	50 m
14.	XHDRO-FM	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	91.5	0.1	25°45'36" LN 102°58'34" LW	A	50 m
15.	XHEON-FM	TORREON	97.9	3	25°32'26" LN 103°26'43" LW	A	100 m
16.	XHSOC-FM	SALTILLO	89.7	3	25°25'07" LN 101°00'53" LW	A	100 m

Simbología: P.R.A.: Potencia radiada aparente  
A.P.N.T.: Altura promedio sobre el nivel del terreno.

Además de las características señaladas, cada una de las estaciones también se ajustaran a lo siguiente:

HORARIO DE TRANSMISIONES: 24 HORAS  
 SISTEMA RADIADOR: NO DIRECCIONAL  
 NATURALEZA: PERMISIONADA  
 PROPOSITOS DE LA ESTACION: DIFUSION DE PROGRAMAS CULTURALES